

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
18749/2024	El Pleno	25/09/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 18749/2024. MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS PARA INVERSIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA (PAIMP) 2025.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 22, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS PARA INVERSIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA (PAIMP) 2025.

ANTECEDENTES:

El Pleno de la Diputación de Segovia, consignó la cantidad de 6.600.000,00 € en el Presupuesto General del ejercicio 2025, para financiar el “Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP)”. A fin de establecer un proceso de concurrencia competitiva, fueron elaboradas las bases reguladoras de la convocatoria, que se aprobaron por acuerdo de Pleno, en la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2024. Dichas bases se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número de identificación: 799897. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 145 de fecha 2 de diciembre de 2025 y en la web de la Diputación Provincial de Segovia.

Las bases cuentan con catorce cláusulas, donde se regulan entre otros aspectos, las obligaciones en materia de publicidad institucional, en concreto la cláusula cuarta establece el deber de la entidad beneficiaria de:

- Hacer constar la subvención concedida por la Diputación Provincial en los medios utilizados para la divulgación de la actividad subvencionada.
- Colocar a pie de obra y en lugar visible un cartel informativo, con las características que figuran en el Modelo publicado en la página web de la Diputación.





- Colocar una placa informativa (permanente), cuando la inversión se realice en un inmueble, al finalizar la obra y acorde al Modelo publicado en la página web de la Diputación.

Durante la ejecución de la subvención, se ha planteado la conveniencia de modificar la citada cláusula para suprimir la obligación de instalar placa informativa, manteniendo únicamente, en cuanto a soportes informativos se refiere, la exigencia del cartel informativo a pie de obra.

CONSIDERANDO:

Competencia. – El artículo 33.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno de las Diputaciones Provinciales “*La aprobación de los planes de carácter provincial*”, por analogía le corresponde igualmente aprobar las modificaciones de las bases reguladoras del Plan.

Deber de publicidad.- Las bases reguladoras de las subvenciones deben establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la inversión o actuación subvencionada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En tal sentido, el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y de sus entes adscritos, establece que la convocatoria de la subvención debe incluir en su contenido las forma en que la entidad beneficiaria debe publicitar la concesión de la subvención, indicando los medios admisibles a tal fin. En cumplimiento de dicho precepto y, conforme a lo expuesto en los antecedentes, la base cuarta de la convocatoria del PAIMP 2025, establece las siguientes obligaciones en materia de publicidad institucional:

- *“Deberán hacer constar la subvención concedida por la Diputación Provincial en los medios utilizados para la divulgación de la actividad subvencionada.*
- *Deberán colocar a pie de obra y en lugar visible un CARTEL INFORMATIVO, con las características que figuran en el Modelo publicado en la página web de la Diputación Provincial de Segovia a través del siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-planes-provinciales>*
- *Cuando la inversión se realice en bien inmueble deberá implantarse, además, PLACA INFORMATIVA, con las características que figuran en el Modelo publicado en la página web de la Diputación.”*

Modificación.- La finalidad de exigir elementos de señalización (carteles y placas) es garantizar que la ciudadanía tenga conocimiento de la participación de la Diputación en la financiación de las inversiones ejecutadas a lo largo del término provincial.





Visto que la instalación de un cartel informativo colocado a pie de obra cumple plenamente con dicha función informativa, por ser el momento en que los ciudadanos perciben la intervención de la administración en la ejecución de los fondos, se considera adecuado suprimir el deber adicional de mantener un aplaca permanente.

La modificación se ampara en los principios de simplicidad, claridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, de manera que se mejora la coherencia con la finalidad del Plan, donde le protagonismo debe recaer en la efectiva ejecución de la inversión, es decir, en la ejecución de las obras de competencia municipal.

A la vista de lo expuesto, se considera jurídicamente viable y conveniente la modificación de las bases reguladoras del PAIMP 2025 y, por ello:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5865 de 29 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Modificar la cláusula cuarta de las bases reguladoras de la Convocatoria del PAIMP 2025, aprobadas mediante acuerdo de Pleno N.º 2024/0113, de fecha 28 de noviembre de 2024.

DONDE DICE:

A efectos de publicidad:

- Deberán hacer constar la subvención concedida por la Diputación Provincial en los medios utilizados para la divulgación de la actividad subvencionada.
- Deberán colocar a pie de obra y en lugar visible un CARTEL INFORMATIVO, con las características que figuran en el Modelo publicado en la página web de la Diputación Provincial de Segovia a través del siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-planes-provinciales>
- Cuando la inversión se realice en bien inmueble deberá implantarse, además, PLACA INFORMATIVA, con las características que figuran en el Modelo publicado en la página web de la Diputación.

DEBE DECIR:

A efectos de publicidad:

- Deberán hacer constar la subvención concedida por la Diputación Provincial en los medios utilizados para la divulgación de la actividad subvencionada.





- Deberán colocar a pie de obra y en lugar visible un CARTEL INFORMATIVO, con las características que figuran en el Modelo publicado en la página web de la Diputación Provincial de Segovia a través del siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-planos-provinciales>

Permaneciendo el resto del acuerdo en los mismos términos en los que fue dictado.

SEGUNDO. – Publicar la modificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

TERCERO.- Que de este acuerdo se dé traslado al Sr. Diputado de Acción Territorial y al Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local, para conocimiento y efectos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos en que resulte de su aprobación definitiva, según establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, de la Corporación, en Segovia, en la fecha que se produce la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

